



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS

...señala la propuesta en la reunión celebrada

urcia,

28 ABR. 2023

Es informado favorablemente.

Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo

Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores. Servicio de Emprendedores y Economía Social

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la anualidad del gasto autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de septiembre de 2024 para financiar la convocatoria de las Ayudas de Tarifa Rural para el año 2024.

Texto de la propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto 76/2023, de 18 de agosto, se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, correspondiéndole a la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, a través del Servicio de Emprendedores y Economía Social, el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo al autoempleo en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social.

Segundo.- Las bases reguladoras para la concesión de Ayudas de Tarifa Rural han sido aprobadas por Resolución de 2 de agosto de 2024 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo (BOPA de 20 de agosto de 2024), y son aplicables para la concesión de estas ayudas.

Tercero.- Estas ayudas aparecen recogidas en el apartado 1.3 del Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo para 2024-2027, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2024 (BOPA de 4 de abril de 2024), modificado por Resolución de 23 de abril de 2024 (BOPA de 2 de mayo de 2024) y por Resolución de 30 de mayo de 2024 (BOPA de 11 de junio de 2024), que recoge las líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores.

Cuarto.- Es intención de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, conceder las Ayudas de Tarifa Rural cuyo objeto es favorecer el mantenimiento del empleo en los concejos rurales del Principado de Asturias de aquellas personas inscritas y en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en adelante, RETA) o como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (en adelante, REMAR). A estos efectos, se atenderá al criterio de población residente para considerar un concejo como rural, siendo éstos los que tengan una población menor de 3.000 habitantes.

Quinto.- Las bases reguladoras para la concesión de Ayudas de Tarifa Rural disponen que las mismas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2024, se autoriza un gasto por importe de 4.000.000 € (CUATRO MILLONES DE EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322L.471.027 Tarifa Rural (PEP 2024/000583 Autónomos Rurales) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024.

Séptimo.- Mediante Resolución de 2 de octubre de 2024 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de tarifa rural, año 2024 (Extracto publicado en BOPA de 9 de octubre de 2024).

Octavo.- La Convocatoria, en su resuelto decimotercero, prevé que la resolución corresponderá al Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, que se pronunciará sobre la concesión, denegación o archivo de todas las solicitudes admitidas. La Resolución deberá ser dictada y notificada con anterioridad al 31 de diciembre de 2024 a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del extracto de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud de subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.- Superado el 31 de diciembre de 2024, la convocatoria de las Ayudas de Tarifa Rural para el año 2024 no ha sido resuelta.

Por tanto, al objeto de que la convocatoria efectuada, financiada con fondos propios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y susceptible de cofinanciación con fondos de empleo de ámbito nacional según la distribución territorial aprobada por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, mantenga la necesaria cobertura presupuestaria que garantice el cumplimiento del objetivo en los plazos establecidos, se hace necesario acomodar el marco temporal de la autorización del gasto realizado al ritmo real de la ejecución del procedimiento subvencional, debiendo por tanto ser objeto de traslado el gasto autorizado en el ejercicio 2024 al ejercicio 2025 momento temporal en el que se procederá a la concesión y ejecución de los gastos en los términos que se establecen en el siguiente cuadro:

Partida	Código PEP	AÑO 2024	AÑO 2025
14.04.322L.471.027	2004/000583	-4.000.000,00 €	4.000.000,00 €
Total		-4.000.000,00 €	4.000.000,00 €

En los Presupuestos Generales para 2025 aprobados por Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, figuran las cantidades correspondientes al reajuste indicado en sus créditos iniciales.

Décimo.- El Servicio de Emprendedores y Economía Social ha emitido informe en el que se propone la modificación de la anualidad del gasto autorizado preciso para financiar la concesión de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo previsto en los artículos 25.t) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, los artículos 6.c) y 41.1 del Texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias es el órgano competente para autorizar gastos por importe superior a 750.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Único.- Autorizar la modificación de la anualidad del gasto autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 27 de septiembre de 2024 en los siguientes términos:

Partida	Código PEP	AÑO 2024	AÑO 2025
14.04.322L.471.027	2025/000583	- 4.000.000 €	4.000.000 €
Total		- 4.000.000 €	4.000.000 €

Oviedo, a 1 de abril de 2025

EL CONSEJERO DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO
Por sustitución, el Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos
(Decreto 2/2025, de 14 de enero del Presidente del Principado, BOPA nº. 9 de 15-1-2025)



Guillermo Peláez Álvarez



Aprobada la anterior propuesta por el
Consejo de Gobierno en su reunión de

28 ABR 2025

CONSEJO DE GOBIERNO 